

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar el tipo de cemento a emplearse en las cimentaciones de postes, resanes de veredas, etc, ya que en los analisis de precios unitarios solo mencionan cemento sin indicar que tipo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que el tipo de cemento a emplearse en las cimentaciones y resanes serán portland tipo 1, tal como se indica en los análisis de costos unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

¿Dónde se hará entrega de los materiales desmontados?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que los Postes y accesorios de concreto, y postes de madera serán entregados en la misma localidad donde fue desmontado (San Pablo o Celendín o Cajabamba) en espacios que dispondrá la entidad en la etapa de ejecución; el resto de materiales desmontados serán entregados en el Almacén ubicado en el jr. Alfonso Ugarte N° 1383 almacén Sub Estación Cajamarca del distrito de Cajamarca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para el desmontaje de postes se permitirá el corte desde la base de estos a nivel de piso para su desmontaje

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa al participante que el retiro y desmontaje de los postes en buen estado será de forma completa y los postes en mal estado serán retirados de su base a 10 cm por debajo del nivel de piso para su posterior resane por el contratista, previa verificación de la Supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para el desmontaje de retenidas se permitirá el corte de las varillas de anclaje a nivel de piso para el desmontaje de estas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se acepta lo solicitado, se permitirá el corte de la varilla a 10 cm por debajo del nivel de piso y posterior resane de vereda por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De las especificaciones técnicas de montaje del proyecto se verifica en el ítem 9. Instalación de postes de concreto, que la cantidad de bolsas de cemento a emplearse son 2.5 bolsas; sin embargo en los análisis de precios unitarios se verifica que la cantidad de bolsas a emplearse serán 3.5 bolsas.

Solicitamos confirmar la cantidad de bolsas de cemento a emplearse en las cimentaciones de los postes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se aclara que la cantidad de cemento para la cimentación de postes de MT, es 3.5 bolsas, tal como se muestran en los análisis de costos unitarios y Especificaciones Técnicas de montaje para red primaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En campo (zonas de ejecución) así como también en el panel fotográfico del expediente se puede verificar que existen postes, que para ser desmontados y/o izados necesariamente se va a afectar los techos de las viviendas.

Solicitamos que para tales casos se tenga en consideración como adicionales de obra las partidas:

1. Rotura y reparación de techos de calamina y/o teja para izaje de poste y
2. Rotura y reparación de techos de calamina y/o teja para desmontaje de postes.

De tal manera que podamos costear adecuadamente la ejecución de los trabajos de obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, el comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que el postor deberá tener en consideración en su análisis de costo ofertado las posibles afecciones o daños a terceros, que puedan ocasionar al realizar las partidas desmontaje y/o izaje de postes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos el Archivo editable en Excel para presentar el anexo N° 06

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se adjuntará a la presente absolución de consultas el archivo editable en Excel (Metrado y Presupuesto) para presentar el anexo N°06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Adjuntar archivo editable

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En campo (zonas de ejecución) así como también en el panel fotográfico del expediente se puede verificar que existen acometidas, que para ser desmontados y/o instaladas necesariamente se va a afectar los techos de las viviendas.

Solicitamos que para tales casos se tenga en consideración como adicionales de obra las partidas:

1. Rotura y reparación de techos de calamina y/o teja para montaje de acometidas y
2. Rotura y reparación de techos de calamina y/o teja para desmontaje de acometidas.

De tal manera que podamos costear adecuadamente la ejecución de los trabajos de obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que el postor deberá tener en consideración en su análisis de costo ofertado las posibles afecciones o daños a terceros, que puedan ocasionar al realizar la partida desmontaje y/o instalación de acometidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Referente al montaje y desmontaje de postes de la red secundaria, se puede verificar calles con un ancho de tal manera que el montaje y desmontaje del poste con una grúa no sería posible.

Solicitamos indicar que porcentaje de postes de la red secundaria se realizaría el montaje y desmontaje manualmente ya que la utilización de una grúa no sería factible debido al ancho de la calle.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, señala que con respecto al porcentaje de instalación manual de montaje y desmontaje de postes de red secundaria; se estima que en San Pablo y Celendín es 100% accesible para la instalación con grúa; en Cajabamba es 90% accesible para la instalación con grúa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación, Creación, Renovación, remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, BT y/o AP; y/o en electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias, etc., para así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que no se acepta el término "Reubicación" toda vez, que no corresponde al objeto de la convocatoria.

Sin embargo, se incluirá para la experiencia del postor las obras similares enunciadas a continuación: Renovación, Mejoramiento, Ampliación, Rehabilitación, Creación, Remodelación de: Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, BT y/o AP; y/o en electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se modificará el párrafo en el numeral 14.1.4 del Capítulo III en la pag. 46 y numeral 3.2 pág 69 (Requisitos de Calificación, experiencia del postor en la especialidad):

Se considerará obras similares a Renovación, Mejoramiento, Ampliación, Rehabilitación, Creación, Remodelación a las enunciadas a continuación:

- Redes de Distribución primaria y/o secundaria (MT, BT y/o AP).
- Pequeños Sistemas Eléctricos y/o.
- Sistemas eléctricos Rurales y/o
- Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o.
- Redes de Distribución Secundaria y/o Redes para el Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

DE LOS ADELANTOS (ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES). SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE, PARA LA INTEGRACION DE BASES, SE CONSIDERE QUE LA ADMINISTRACION DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCION DE LA OBRA, SEA CONSTITUIDA POR UN FIDEICOMISO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 184 y 185 DEL REGLAMENTO, SIRVASE ACOGER

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que conforme a lo prescrito por el Art. 184 numeral 184.1 del RLCE, la incorporación del fideicomiso como forma de administrar los adelantos solicitados por el contratista son POTESTAD de la entidad y no una obligación. En el presente caso la entidad no ha optado por tal camino, lo cual es perfectamente válido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

De acuerdo al Art. 9 del D.L. N°1553 del 10/05/2023, Se Autoriza a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Por lo indicado y en virtud a la normativa descrita; solicitamos se confirme que el postor ganador, para la garantía de fiel cumplimiento puede acogerse a la normativa del DL N°1553 del 10/05/2023.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553 publicado el 10 de mayo de 2023, artículo 9 numeral 9.1, el contratista podrá optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el numeral 9.3 del mismo decreto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases Integradas, en el numeral 2.3 del Capítulo II pág. 20 lo siguiente:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. "En virtud al DL. 1553, el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente"

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE PUEDEN ADOPTARSE SON LO SIGUIENTES": C) Solvencia económica: aplicable para la licitación Pública contratadas para la ejecución de la obra. Al decir PUEDEN es potestad de la entidad solicitar el requisito de acreditar una línea de crédito. Consideramos que existe una afectación a la libre competencia en la aplicación del requisito antes señalado. Debido a la situación política y económica, los requisitos para líneas de crédito son muy difíciles de cumplir. Dadas las actuales condiciones las empresas constructoras peruanas en general para el sistema bancario están consideradas "Empresas de Alto Riesgo", lo cual imposibilita la obtención de dicha carta de solvencia o línea de crédito. Las empresas que gozan de esta facilidad son las empresas extranjeras (asiáticas principalmente que tiene el soporte de sus gobiernos) pueden cumplir este requisito lo cual limita la libre competencia Por esos motivos instamos a vuestra entidad a no aplicar el mencionado requisito ya que estaría flagrantemente afectando la libre competencia en perjuicio de las empresas nacionales.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que siendo potestad de la entidad solicitar una línea de crédito presupuestal a fin de evitar inconvenientes por insolvencia económica de la empresa contratista que ejecute la obra.

Sin embargo, se precisa que a fin de propiciar la mayor participación de postores se modifica el monto de línea de crédito a S/ 3 634 352,53.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de Bases, se modificará en el numeral 14.1.5 del Capítulo III pág. 46 y numeral 3.2 pág. 69 (Requisitos de Calificación, Solvencia Económica):

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 3 634 352,53 (Tres millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 53/100 soles).

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Según lo revisado se verifica que se requiere un INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Con una experiencia mínima de cinco (05) años de ejercicio profesional en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. La que acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Se solicita reducir el tiempo de experiencia del profesional clave como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA de 5 años a 4 años de experiencia, toda vez que en la actualidad hay una escasez de profesionales, y para así fomentar una mayor participación de profesionales.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se reducirá el tiempo de experiencia a cuatro (04) años para el profesional CLAVE requerido RESIDENTE DE OBRA; teniendo en cuenta la escasez de disponibilidad de profesionales con la experiencia requerida, a fin de permitir la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se modificará el numeral 14.1.1. del Capítulo III pág. 41 y numeral 3.2 pág. 68, (Experiencia del Plantel Profesional Clave, Residente de Obra):

"... Contar con un tiempo de experiencia mínima de cuatro (04) años desde su colegiatura..."

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

DEL PERSONAL NO CLAVE REQUERIDO Solicitan tres (3) ingenieros RESIDENTE ADJUNTO DE OBRA 1, 2 y 3, con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, en obras similares al objeto de la convocatoria. Se solicita reducir el tiempo de experiencia del profesional NO CLAVE como ingeniero RESIDENTE ADJUNTO DE OBRA de 3 años a 2 años de experiencia, toda vez que en la actualidad hay una escasez de profesionales, y para así fomentar una mayor participación de profesionales. Sírvase acoger.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se reducirá el tiempo de experiencia a dos (02) años para el profesional NO CLAVE requerido RESIDENTE ADJUNTO DE OBRA 1, 2, y 3 ; teniendo en cuenta la escasez de disponibilidad de profesionales con la experiencia requerida, a fin de permitir la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se modificará el numeral 14.1.1 del Capítulo III las pág. 43 y 44, para el personal no clave Residente Adjunto de Obra 1, 2 y 3:

Contar con un tiempo de experiencia mínima de dos (02) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Inspector y/o Ingeniero Residente adjunto de Obra y/o Ingeniero Asistente de Residente de obra, y/o Ingeniero asistente de obra y/o Asistente de Supervisión de obra, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:

- Redes de Distribución primaria y/o.
- Pequeños Sistemas Eléctricos y/o.
- Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o.
- Redes de Distribución Secundaria y/o Redes para el Alumbrado Público y/o.
- Sistemas eléctricos Rurales.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:22:35

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Referente al equipamiento estratégico solicitan que la antigüedad de los equipos de acuerdo al expediente técnico deberá ser no mayor de Cinco (05) años a la fecha de la convocatoria. Se solicita suprimir dicha exigencia con la finalidad de promover una mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se requiere saber la fecha de antigüedad de los equipos, a fin de identificar si se encuentran en condiciones para garantizar la calidad de la ejecución de obra.

Sin embargo, se precisa que a fin de propiciar la mayor participación de postores se modifica la antigüedad de algunas maquinarias:

La antigüedad de las maquinarias (Camión Grúa, Camión Plataforma y Camión volquete) deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad del resto de los equipos deberá ser no mayor de diez (10) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de Bases, se modificará en el numeral 14.1.3 del Capítulo III pág. 45 y numeral 3.2. pág. 67 (Requisitos de Calificación, Equipamiento Estratégico) :

La antigüedad de las maquinarias (Camión Grúa, Camión Plataforma y Camión volquete) deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad del resto de los equipos deberá ser no mayor de diez (10) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria"

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20440330381	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	19:13:15

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Observamos el extremo de las bases, en el que se solicita acreditar una línea de crédito del monto 7 268 705,06 (Siete millones doscientos sesenta y ocho mil, setecientos cinco con 06/100 soles), este requerimiento contraviene a lo estipulado en las bases estandarizadas las cuales fueron aprobadas por la directiva Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Se quiere que se utilice las bases estandarizadas vigentes las cuales deben corresponder a las elaboradas en enero 2019 y modificadas en octubre 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que teniendo en cuenta que el procedimiento de selección AS 08-2023-HDNA, deriva de una primera convocatoria (LP N° 011-2022-HDNA, de fecha 30.09.2022), y el Decreto Supremo 234-2022-EF, entró en vigencia con fecha 28.10.2022; en tal sentido, se han mantenido las mismas condiciones de los requisitos de calificación. Sin embargo, se precisa que a fin de propiciar la mayor participación de postores se modifica el monto de línea de crédito a S/ 3 634 352,53.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de Bases, se modificará en el numeral 14.1.5 del Capítulo III pág. 46 y numeral 3.2 pág. 69 (Requisitos de Calificación, Solvencia Económica):

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 3 634 352,53 (Tres millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 53/100 soles).

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20440330381	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	19:13:15

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases, dentro de los Requisitos de calificación: 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN consideran lo siguiente: A1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, La antigüedad de los equipos deberá ser no mayor de Cinco (05) años a la fecha de la convocatoria. Observamos que la solicitud de equipos y maquinarias como Camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina. Camión grúa de 5 Ton + canastilla, Camión Plataforma 4 x 2, 122 HP, 8 Ton y demás deben tener no mayor a 05 años de antigüedad, el cual acondiciona el Principio de Imparcialidad consagrado en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado y el Principio de Libre Concurrencia y Competencia (Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225) , ya que la mayoría de empresas constituidas cuenta con equipos usados en buen estado y con los documentos actualizados que demuestran su operatividad; sugiriéndose que se retire la solicitud de antigüedad tal como lo asumen otras Entidades como la Dirección General de Electricidad rural (DGER) del MEM.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Concurrencia y Competencia (Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado LE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se requiere saber la fecha de antigüedad de los equipos, a fin de identificar si se encuentran en condiciones para garantizar la calidad de la ejecución de obra.

Sin embargo, se precisa que a fin de propiciar la mayor participación se modifica la antigüedad de algunas maquinarias:

La antigüedad de las maquinarias (Camión Grúa, Camión Plataforma y Camión volquete) deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad del resto de los equipos deberá ser no mayor de diez (10) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de Bases, se modificará en el numeral 14.1.3 del Capítulo III pág. 45 y numeral 3.2. pág. 67 (Requisitos de Calificación, Equipamiento Estratégico) :

La antigüedad de las maquinarias (Camión Grúa, Camión Plataforma y Camión volquete) deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad del resto de los equipos deberá ser no mayor de diez (10) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria"

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20440330381	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	19:13:15

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

EN EL EXP TECNICO, En la formula polinómica de Sub estaciones del Metrado y Presupuesto del Expediente están considerando el suministro de Transformadores con código 48, el mismo que corresponde a INDICE DE PRECIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL. Se hace la observación del código indicado ya que un transformador de Distribución dentro de sus accesorios un 70% es construido con material cobre, por lo que le debe corresponder el Codigo 6 INDICE DE PRECIOS DE ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO. CONFIRMAR

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP. TECNI Literal: FORM POL **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado.

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que el índice de precios considerado para los transformadores de distribución es 48, este índice ha sido propuesto en base a la referencia de documento del ""INEI - DTIE Metodología de los Índices Unificados de Precios de la Construcción"" el mismo que corresponde INDICE DE PRECIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL.

Asimismo, el INEI en su diccionario de elementos de construcción indica claramente que el índice unificado para el transformador es 48

De las indagaciones efectuadas el costo del material de cobre (bobina del transformador) se estima entre el 30% y 40% del costo del transformador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20440330381	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	19:13:15

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

El cronograma de ejecución de obra, luego de la buena pro, podrá ser modificado en los tiempos de entrega de los equipos, esto es, sin modificar el plazo contractual establecido (Fecha de inicio y fecha de culminación). (CONFIRMAR).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXP. TECNI Literal: CRONOGRAM Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): A

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que en el cronograma de ejecución de obra luego de la buena pro, se podrá modificar el tiempo de entrega de equipos sin modificar el plazo contractual establecido (Fecha de inicio y fecha de culminación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20440330381	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	19:13:15

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Ya que el perfil de Ingeniería en la mayoría de obras que se ejecutan son realizados por los asistentes de Residencia, cuya experiencia cubre de manera categórica el tipo de Profesional Requerido (Ingeniero Residente de Obra) se solicita que este se amplíe también en los requisitos la experiencia de Asistente de Residente por la afinidad del trabajo que realizan. Dicha solicitud se realiza ya que en el mercado actual se tiene profesionales que por años de servicio y experiencia adquirida son solo contados los que pueden continuar haciendo currículum y experiencia sin dar la oportunidad a profesionales que hacen la labor de asistente de Residente que ya tiene experiencia, vulnerando el Principio de Imparcialidad y el Principio de Libre Concurrencia y Competencia consagrado en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado y el Principio de Libre Concurrencia y Competencia (Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225) Confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que por la gran magnitud y complejidad de la obra se requiere que profesional clave Residente de Obra tenga experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Inspector de obra y/o jefe de obras y/o Ingeniero Coordinador de Obra, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20440330381	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	19:13:15

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Confirmar que la obra se ejecutara sin DIA, entendiéndose que solo se efectuara según detalla Monitoreo Ambiental en la etapa de construcción, según Plan de Monitoreo incluido en el Instrumento Ambiental aprobado por la Autoridad Competente (DREM Cajamarca).

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** EXP. TECNI **Literal:** DIA **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que el monitoreo Ambiental, deberá realizarse de acuerdo al Informe técnico sustentatorio (ITS) , aprobado con Resolución Directoral D000067-2020-GRC, que se adjunta en el expediente técnico de obra, en la etapa de construcción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES

Según lo revisado en las bases estándares, se observa que si bien es cierto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado permite a la Entidad establecer otras penalidades distintas la mora, estas deben guardar relación con lo descrito en el artículo 163 del reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que ¿..Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando estas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación..¿. Por tal motivo en este contexto se solicita reducir la Penalidad N° 3 que menciona ¿..En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas..¿ debido a que todo profesional tiene la libertad desvincularse en cualquier momento del contratista o este pueda desvincularse por caso fortuito o fuerza mayor. Por tal motivo se pide reducir la penalidad de Una (1) UIT a (25% UIT), por cuanto NO guardaría relación con lo descrito en el numeral 163.1 del artículo 163 del reglamento de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado. Motivo por el cual, solicitamos se sirvan cambiar dicha cláusula de penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 9 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 163.1 del Art. 163 Otras Penalidades

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que con la penalidad N°03, se pretende asegurar la calidad y continuidad de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES

Con relación a la penalidad N° 13.- se advertiría, que el supuesto que, penalizaría sería ¿En caso que se demuestre que el trabajador de la contratista se encuentre laborando en estado de ebriedad o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.

En atención a ello cabe indicar que, dicho supuesto no resulta subjetivo, en tanto que no se ha establecido un procedimiento específico para determinar si el personal se encuentra bajo los efectos del alcohol o bajo los efectos de sustancias tóxicas.

Motivo por el cual y de conformidad con el pronunciamiento N° 494-2022/OSCE-DGR, se solicita suprimir dicha penalidad por ser subjetiva en su evaluación y determinación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 9 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

pronunciamiento N° 494-2022/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se suprimirá la penalidad N°13, de conformidad con el pronunciamiento N° 494-2022/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se suprimirá la penalidad N°13, pág. 36 y 77

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES

Con relación a la penalidad N° 14.- se advertiría, que el supuesto que, penalizaría sería ¿En caso que el trabajador de la contratista muestre desacato a la autoridad (jefes, supervisor, etc. por parte de HIDRANDINA S.A.), agrediendo verbal y/o físicamente.

En atención a ello cabe indicar que, dicho supuesto no resulta objetivo, puesto que la entidad no precisó de forma clara que acciones serian consideradas como muestras de desacato a la autoridad, donde las mismas sean consideradas agresión verbal y/o física.

Motivo por el cual y de conformidad con el pronunciamiento N° 494-2022/OSCE-DGR, se solicita suprimir dicha penalidad por ser subjetiva en su evaluación y determinación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 9 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

pronunciamiento N° 494-2022/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se suprimirá la penalidad N°14, de conformidad con el pronunciamiento N° 494-2022/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se suprimirá la penalidad N°14, pág. 36 y 77

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES

Indica lo siguiente:

Las denominadas otras penalidades, consignadas en la tabla que antecede y en la siguiente se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. No habrá penalidad si las causas que la ocasionaron se produjeron por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo EL CONTRATISTA dar aviso por escrito a la Supervisión, en un plazo no mayor de las 72 horas siguientes de la imputación de la falta, facilitando los medios de prueba, siendo necesario que HIDRANDINA S.A. dé su conformidad. Para el caso de otras penalidades considerada en el ítem 3 luego de la aceptación y aprobación por parte de HIDRANDINA S.A. de la solicitud del cambio del profesional evaluado, están eximidos de la penalidad en los siguientes casos.

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con certificado médico.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, solicitado a la Entidad, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno.

Del texto descrito líneas arriba referente al Ítem 3, se observa lo siguiente:

Del Cambio del profesional, solicitado a la Entidad, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno,

El texto adecuado debería de ser ¿¿Cambio del profesional, solicitado a la Entidad, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de ejecución contractual¿¿

Toda Vez que el inicio de plazo de ejecución contractual se produce cuando se cumplan todas las condiciones indicadas en el artículo 142 del reglamento de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado. siendo la entrega de terreno solo una de las condiciones para el inicio de plazo de ejecución contractual por lo cual esta no garantizaría el inicio de plazo de ejecución.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 9 **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo observado; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que en el texto establecido en numeral 9. Otras Penalidades, pág. 36 de las Bases del Concurso dice:

"...Cambio del profesional, solicitado a la Entidad, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno..."

Debe decir:

"...Cambio del profesional, solicitado a la Entidad, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre la fecha de la firma de contrato y la fecha del inicio del plazo de ejecución de Obra..".

No se considera, desde el otorgamiento de la buena pro, debido a que en esa etapa aún no se cuenta con el personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de Bases, se modificará en el numeral 9 del Capítulo III pág. 36 y en la cláusula décimo quinta penalidades del Capítulo V pág. 74 (Otras penalidades):

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Para el caso de otras penalidades considerada en el ítem 4 luego de la aceptación y aprobación por parte de HIDRANDINA S.A. de la solicitud del cambio del profesional evaluado, están eximidos de la penalidad en los siguientes casos.

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con certificado médico.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, solicitado a la Entidad, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre la fecha de la firma de contrato y la fecha del inicio del plazo de ejecución de Obra.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

DEL PERSONAL NO CLAVE REQUERIDO

Solicitan tres (3) ingenieros RESIDENTE ADJUNTO DE OBRA 1, 2 y 3, con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, en obras similares al objeto de la convocatoria.

Se solicita reducir el tiempo de experiencia del profesional NO CLAVE como ingeniero RESIDENTE ADJUNTO DE OBRA de 3 años a 2 años de experiencia, toda vez que en la actualidad hay una escasez de profesionales disponibles debido que se vienen ejecutando diversas obras (privadas y estatales), por tal motivo pedimos acoger nuestra solicitud, para así fomentar una mayor participación de profesionales en dicho cargo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 14.1.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se reducirá el tiempo de experiencia a dos (02) años para el profesional NO CLAVE requerido RESIDENTE ADJUNTO DE OBRA; teniendo en cuenta la escasez de disponibilidad de profesionales con la experiencia requerida, a fin de permitir la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se modificará el numeral 14.1.1 del Capítulo III las pág. 43 y 44, para el personal no clave Residente Adjunto de Obra 1, 2 y 3:

Contar con un tiempo de experiencia mínima de dos (02) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Inspector y/o Ingeniero Residente adjunto de Obra y/o Ingeniero Asistente de Residente de obra, y/o Ingeniero asistente de obra y/o Asistente de Supervisión de obra, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:

- Redes de Distribución primaria y/o.
- Pequeños Sistemas Eléctricos y/o.
- Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o.
- Redes de Distribución Secundaria y/o Redes para el Alumbrado Público y/o.
- Sistemas eléctricos Rurales.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Solicitan (1) un ingeniero RESIDENTE DE OBRA, con un tiempo de experiencia mínima de cinco (05) años desde su colegiatura, así mismo se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Jefe de Supervisión, Ingeniero Inspector de obra y/o jefe de obras y/o Coordinador de obras, en obras similares al objeto de la convocatoria. Se solicita ampliar la calificación de la experiencia como Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Jefe de Supervisión, Ingeniero Inspector de obra y/o jefe de obras y/o Coordinador de obras, y/o Ingeniero Supervisor y/o ingeniero jefe de Proyectos y/o Gerente de Obra y/o Ingeniero Residente adjunto de obra en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

La solicitud se motiva puesto que en la actualidad en el país si viene ejecutando muchas obras (privadas y estatales), esto ha generado la escasez de profesionales disponible, motivo por la cual solicito ampliar la experiencia del profesional propuesto como Residente de Obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente lo solicitado; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que respecto al Profesional Clave "Residente de Obra", se adiciona validar la experiencia como ingeniero jefe de Proyectos y/o Gerente de Obra, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

No se acepta experiencia como Residente adjunto de obra, debido a la magnitud y complejidad de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se modificará el numeral 14.1.1. del Capítulo III pág. 41 y numeral 3.2 pág. 68, (Experiencia del Plantel Profesional Clave, Residente de Obra):

"... se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Inspector de obra y/o jefe de obras y/o Ingeniero Coordinador de Obra, ingeniero jefe de Proyectos y/o Gerente de Obra, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:

- Redes de Distribución primaria y/o.
- Pequeños Sistemas Eléctricos y/o.
- Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o.
- Redes de Distribución Secundaria y/o Redes para el Alumbrado Público y/o.
- Sistemas eléctricos Rurales..."

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

¿. De la consulta anterior se verifica que se requiere un ingeniero RESIDENTE DE OBRA Con una experiencia mínima de cinco (05) años de ejercicio profesional en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Se solicita reducir el tiempo de experiencia del profesional clave como ingeniero RESIDENTE DE OBRA de 5 años a 4 años de experiencia, toda vez que en la actualidad hay una escasez de profesionales disponibles debido que se vienen ejecutando diversas obras (privadas y estatales), por tal motivo pedimos acoger nuestra solicitud, para así fomentar una mayor participación de profesionales en dicho cargo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se reducirá el tiempo de experiencia a cuatro (04) años para el profesional CLAVE requerido RESIDENTE DE OBRA; teniendo en cuenta la escasez de disponibilidad de profesionales con la experiencia requerida, a fin de permitir la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se modificará el numeral 14.1.1. del Capítulo III pág. 41 y numeral 3.2 pág. 68, (Experiencia del Plantel Profesional Clave, Residente de Obra):

Contar con un tiempo de experiencia mínima de cuatro (04) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Inspector de obra y/o jefe de obras y/o Ingeniero Coordinador de Obra, ingeniero jefe de Proyectos y/o Gerente de Obra, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:

- Redes de Distribución primaria y/o.
- Pequeños Sistemas Eléctricos y/o.
- Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o.
- Redes de Distribución Secundaria y/o Redes para el Alumbrado Público y/o.
- Sistemas eléctricos Rurales

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Solicitan (1) un ingeniero INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, Con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente en obras en general en el sector eléctrico

Se solicita ampliar la calificación de la experiencia como Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Supervisor de Seguridad, Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional, en obras en general.

La solicitud se motiva puesto que en la actualidad en el país si viene ejecutando muchas obras (privadas y estatales), esto ha generado la escasez de profesionales disponible, motivo por la cual solicito ampliar la experiencia del profesional propuesto como ingeniero de seguridad y salud ocupacional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que respecto al Profesional Clave "Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional", se adiciona validar la experiencia como y/o Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Supervisor de Seguridad, Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional en obras en general en el sector eléctrico.

No se acepta que sólo sea en obras en general, debido a que por la complejidad de la obra, se requiere un mayor nivel de especialidad en el sector.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se modificará el numeral 14.1.1. del Capítulo III pág. 42 y numeral 3.2 pág. pág. 68, (Experiencia del Plantel Profesional Clave, Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional):

"... se calificará su experiencia como Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Supervisor de Seguridad, Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional en obras en general en el sector eléctrico..."

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Solicitan un (1) ingeniero DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, en obras en general en el sector eléctrico.

Se solicita reducir el tiempo de experiencia del profesional CLAVE requerido como ingeniero DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL de 3 años a 2 años de experiencia, toda vez que en la actualidad hay una escasez de profesionales disponibles debido que se vienen ejecutando diversas obras (privadas y estatales), por tal motivo pedimos acoger nuestra solicitud, para así fomentar una mayor participación de profesionales en dicho cargo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se reducirá el tiempo de experiencia a dos (02) años para el profesional CLAVE requerido INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; teniendo en cuenta la escasez de disponibilidad de profesionales con la experiencia requerida, a fin de permitir la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se modificará el numeral 14.1.1. del Capítulo III pág. 42 y numeral 3.2 pág. 68, (Experiencia del Plantel Profesional Clave, Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional):

Con un tiempo de experiencia mínima de dos (02) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Supervisor de Seguridad, Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional en obras en general en el sector eléctrico.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se esta solicitando equipos con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de convocatoria, dicho requisito restringe y afecta el Principio de Libre Concurrencia de postores y el Principio de Igualdad de Trato (¿), toda vez que discrimina y limita la participación de postores, por lo que se solicita suprimir dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se precisa que a fin de propiciar la mayor participación se modifica la antigüedad de algunas maquinarias:

La antigüedad de las maquinarias (Camión Grúa, Camión Plataforma y Camión volquete) deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad del resto de los equipos deberá ser no mayor de diez (10) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de Bases, se modificará en el numeral 14.1.3 del Capítulo III pág. 45 y numeral 3.2. pág. 67 (Requisitos de Calificación, Equipamiento Estratégico) :

La antigüedad de las maquinarias (Camión Grúa, Camión Plataforma y Camión volquete) deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad del resto de los equipos deberá ser no mayor de diez (10) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando equipamiento estratégico, cuatro (04) Camionetas 4x4 Pick Up 148HP, doble Cabina no mayor a cinco (05) años de antigüedad, dicho requisito restringe la participación de postores. Ya que no cumplen con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad de acuerdo al objeto de la contratación. Asimismo, se debe tener en cuenta que la antigüedad de la Camionetas Pick Up 4x4 doble Cabina puede ser adquirido años posteriores al año que se utiliza, y no necesariamente se deprecia su estado. Además, tanto un equipo con menor antigüedad, como uno con mayor antigüedad, pueden sufrir fallas técnicas propias de su uso o fabricación. (¿) y esto no garantiza su funcionalidad por lo que debería de primar que los equipos ofertados estén operativos sin importar la antigüedad de dichos equipos, por lo que solicitamos ampliar la antigüedad de la Camionetas Pick Up 4x4 doble Cabina a diez (10) años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria que asegure el buen estado durante la ejecución de los trabajos.

La antigüedad requerida por la entidad, corresponden a garantizar la funcionabilidad y operatividad de dicho equipamiento en la obra, a fin que contribuya a cumplir con los estándares de seguridad de la empresa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando equipamiento estratégico, cuatro (04) Camionetas 4x4 Pick Up 148HP, doble Cabina, dicho requisito restringe la participación de postores. Ya que no cumplen con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad de acuerdo al objeto de la contratación y el lugar donde se desarrollará la obra. Así mismo la característica solicitada (Potencia 148 HP) no es concordante a lo que ofrece el mercado automotriz, las potencias que se ofrecen en el mercado automotriz para camionetas 4x4 doble cabina oscilan entre 98 y 130 HP de potencia según la marca, en ese sentido solicitamos modificar la característica de potencia de la camioneta que forma parte del equipamiento estratégico a (Camioneta 4x4 Pick-Up 98-130HP. Doble Cabina o en su defecto Camionetas 4x4 Pick Up, doble cabina)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que teniendo en cuenta que la obra es de gran magnitud, se requiere contar con camionetas con la capacidad necesaria para poder garantizar el transporte de materiales a todos los frentes de trabajo. Por lo tanto, las características técnicas de las Camionetas serán 4x4 Pick Up 148HP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando equipamiento estratégico, cuatro (04) Camionetas 4x4 Pick Up 148HP, doble Cabina, dicho requisito restringe la participación de postores. Por la gran cantidad de obras que se vienen ejecutando, lo que ha generado una escasez de equipos motivo por el cual se solicita reducir a cantidad de 4 a 2 camionetas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que a fin de propiciar la mayor participación de postores y considerando que la obra se desarrollará en tres (03) Distritos (Celendín, San Pablo y Cajabamba), los mismos que se encuentran distantes, se modifica la cantidad de camionetas a tres (03).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de Bases, se modificará en el numeral 14.1.3 del Capítulo III pág. 45 y numeral 3.2. pág. 67 (Requisitos de Calificación, Equipamiento Estratégico) :

"... DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina	3 ..."

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando equipamiento estratégico, tres (03) Camión grúa de 5 Ton + canastilla (según requerimiento de trabajo) no mayor a cinco (05) años de antigüedad, dicho requisito restringe la participación de postores. Ya que no cumplen con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad de acuerdo al objeto de la contratación. Asimismo, se debe tener en cuenta que este equipo es de uso especial y trabajos puntuales y puede ser adquirido años posteriores al año que se utiliza, y no necesariamente se deprecia su estado. Además, tanto un equipo con menor antigüedad, como uno con mayor antigüedad, pueden sufrir fallas técnicas propias de su uso o fabricación. (¿) y esto no garantiza su funcionalidad por lo que debería de primar que los equipos ofertados estén operativos sin importar la antigüedad de dichos equipos, por lo que solicitamos ampliar la antigüedad de la Camión grúa de 5 Ton a quince (20) años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala a fin de propiciar la mayor participación se modifica la antigüedad máxima requerida del Camión grúa de 5 Ton + canastilla, la misma que deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de Bases, se modificará en el numeral 14.1.3 del Capítulo III pág. 45 y numeral 3.2. pág. 67 (Requisitos de Calificación, Equipamiento Estratégico) :

La antigüedad de las maquinarias (Camión Grúa, Camión Plataforma y Camión volquete) deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad del resto de los equipos deberá ser no mayor de diez (10) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria"

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando equipamiento estratégico, tres (03) Camión grúa de 5 Ton + canastilla (según requerimiento de trabajo), dicho requisito restringe la participación de postores. Por la gran cantidad de obras que se vienen ejecutando, lo que ha generado una escasez de equipos motivo por el cual se solicita reducir a cantidad de 3 a 2 Camión grúa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se debe tener en cuenta que la obra se desarrollará en tres (03) Distritos (Celendín, San Pablo y Cajabamba), los mismos que se encuentran distantes.; por lo cual se hace necesario contar con tres (03) Camión grúa de 5 Ton + canastilla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando equipamiento estratégico, tres (03) Camión Plataforma 4 x 2, 122 HP, 8 Ton no mayor a cinco (05) años de antigüedad, dicho requisito restringe la participación de postores. Ya que no cumplen con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad de acuerdo al objeto de la contratación. Asimismo, se debe tener en cuenta que este equipo es de uso especial y trabajos puntuales y puede ser adquirido años posteriores al año que se utiliza, y no necesariamente se deprecia su estado. Además, tanto un equipo con menor antigüedad, como uno con mayor antigüedad, pueden sufrir fallas técnicas propias de su uso o fabricación. (¿) y esto no garantiza su funcionalidad por lo que debería de primar que los equipos ofertados estén operativos sin importar la antigüedad de dichos equipos, por lo que solicitamos ampliar la antigüedad de la Camión Plataforma 4 x 2, 122 HP, 8 Ton a quince (15) años.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que a fin de propiciar la mayor participación se modifica la antigüedad máxima requerida del Camión Plataforma, la misma que deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de Bases, se modificará en el numeral 14.1.3 del Capítulo III pág. 45 y numeral 3.2. pág. 67 (Requisitos de Calificación, Equipamiento Estratégico) :

La antigüedad de las maquinarias (Camión Grúa, Camión Plataforma y Camión volquete) deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad del resto de los equipos deberá ser no mayor de diez (10) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria"

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando equipamiento estratégico, tres (03) Camión Plataforma 4 x 2, 122 HP, 8 Ton, dicho requisito restringe la participación de postores. Ya que no cumplen con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad de acuerdo al objeto de la contratación y el lugar donde se desarrollará la obra. Así mismo la característica solicitada (122 HP de potencia y 8Ton capacidad) no es concordante a lo que se requiere en la ejecución de la obra por las calles angostas motivo por el cual según nuestra experiencia el camión plataforma que se debe de utilizar para este tipo de proyectos es, camión plataforma 4 x 2m 110 HP, de 6 a 7 Ton, en ese sentido solicitamos modificar la característica de potencia y capacidad del camión plataforma que forma parte del equipamiento estratégico a (camión plataforma 4 x 2m 110 HP, de 6 a 7 Ton)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que teniendo en cuenta la configuración del espacio público de las calles en las zonas del proyecto, los camiones plataformas que forman parte del equipamiento estratégico tendrán las características técnicas: 4x2 110 HP, de 6 a 7 Ton

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de Bases, se modificará en el numeral 14.1.3 del Capítulo III pág. 45 y numeral 3.2. pág. 67 (Requisitos de Calificación, Equipamiento Estratégico) :

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina	3
Camión grúa de 5 Ton + canastilla (según requerimiento de trabajo)	3
Camión Plataforma 4 x 2, 110 HP, 6 a 7 Ton	3
Rotomartillo 2500 watts más grupo electrogeno	3
Mezcladora de Concreto tipo trompo (9pie3)	3
Compactadora de 85-95 KG tipo canguro	3
Cortadora de concreto 3... "	

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando equipamiento estratégico, tres (03) Camión Plataforma 4 x 2, 122 HP, 8 Ton, dicho requisito restringe la participación de postores. Por la gran cantidad de obras que se vienen ejecutando, lo que ha generado una escasez de equipos motivo por el cual se solicita reducir a cantidad de 3 a 2 Camión Plataforma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se debe tener en cuenta que la obra se desarrollará en tres (03) Distritos (Celendín, San Pablo y Cajabamba), los mismos que se encuentran distantes.; por lo cual se hace necesario contar con tres (03) Camiones Plataformas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando los siguientes equipamientos estratégicos, tres (03) Megohmetro 20 kV, tres (03) Telurómetro y tres (03) Estación Total + accesorios no mayores a cinco (05) años de antigüedad, dicho requisito restringe la participación de postores. Ya que no cumplen con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad de acuerdo al objeto de la contratación. Asimismo, se debe tener en cuenta que estos equipos no priman la antigüedad sino tengan su calibración vigente la cual es certificada por una empresa autorizada que demuestra la funcionalidad del equipo, adicionalmente el uso de estos equipos es puntual y puede ser adquirido años posteriores al año que se utiliza, y no necesariamente se deprecia su estado. Además, tanto un equipo con menor antigüedad, como uno con mayor antigüedad, pueden sufrir fallas técnicas propias de su uso o fabricación. (¿) y esto no garantiza su funcionalidad por lo que debería de primar que los equipos ofertados cuenten con su certificado de calibración vigente, motivo por el cual solicitamos suprimir la antigüedad de cinco (05) años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que sin embargo, se precisa que a fin de propiciar la mayor participación de postores; se modifica la antigüedad de los siguientes equipamientos estratégicos, tres (03) Megohmetro 20 kV, tres (03) Telurómetro y tres (03) Estación Total + accesorios; los mismos que deberán ser no mayor de diez (10) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de Bases, se modificará en el numeral 14.1.3 del Capítulo III pág. 45 y numeral 3.2. pág. 67 (Requisitos de Calificación, Equipamiento Estratégico) :

La antigüedad de las maquinarias (Camión Grúa, Camión Plataforma y Camión volquete) deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad del resto de los equipos deberá ser no mayor de diez (10) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria"

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando equipamiento estratégico, tres (03) Megohmetro 20 kV, se solicita ampliar las características del Megohmetro solicitado a Megohmetro de 15 a 20 kV

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que los Megohmetros requeridos en el equipamiento estratégico podrán tener como característica técnica el voltaje de prueba de 15 a 20kV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de Bases, se modificará en el numeral 14.1.3 del Capítulo III pág. 45 y numeral 3.2. pág. 67 (Requisitos de Calificación, Equipamiento Estratégico) :

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina	3
Camión grúa de 5 Ton + canastilla (según requerimiento de trabajo)	3
Camión Plataforma 4 x 2, 110 HP, 6 a 7 Ton	3
Rotomartillo 2500 watts más grupo electrogeno	3
Mezcladora de Concreto tipo trompo (9pie3)	3
Compactadora de 85-95 KG tipo canguro	3
Cortadora de concreto	3
Megohmetro 15 a 20 kV	3
Telurometro	3
Estación Total + accesorios	3

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando los siguientes equipamientos estratégicos, tres (03) Rotomartillo 2500 watts más grupo electrógeno, tres (03) Mezcladora de Concreto tipo trompo (9pie3), tres (03) Compactadora de 85-95 KG tipo canguro, tres (03) Cortadora de concreto, tres (03) Megohmetro 20 kV, tres (03) Telurómetro y tres (03) Estación Total + accesorios, dicho requisito restringe la participación de postores. Por la gran cantidad de obras que se vienen ejecutando, lo que ha generado una escasez de equipos motivo por el cual se solicita reducir a cantidad de 3 a 2 Camión Plataforma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se debe tener en cuenta que la obra se desarrollará en tres (03) Distritos (Celendín, San Pablo y Cajabamba), los mismos que se encuentran distantes.; por lo cual se hace necesario contar con tres (03) Camiones Plataformas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. CONFIRMAR que en casos de SUBCONTRATOS, dichos documentos deben provenir sólo de contrataciones efectuadas mediante la subcontratación de OBRA PÚBLICA, siempre que estas se hayan realizado conforme a los requisitos establecidos en el Art. 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (OPINIÓN N° 048-2019/DTN).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que en casos de SUBCONTRATOS, los documentos deben provenir sólo de contrataciones efectuadas mediante la subcontratación de OBRA PÚBLICA, siempre que estas se hayan realizado conforme a los requisitos establecidos en el Art. 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (OPINIÓN N° 048-2019/DTN).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

REFERIDA A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS

Según lo revisado en la proforma de contrato de la licitación en consulta, se verifica que para este contrato se está considerando la JRD, por lo que observamos que este consto no está considerado en el presupuesto, siendo que el pago de la JRD es elevado, por lo que se solicita considera el costo por la implementación de la JRD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. V Literal: CLAUS. XXI Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado; El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que los medios de solución de controversias, aunque impliquen desembolsos para las partes, no pueden formar parte del presupuesto de obra, porque de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado no integran el valor económico de ésta.

En el marco de toda contratación de ejecución de obra celebrada al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad debe asumir únicamente, en todos los casos, sólo el 50% de los honorarios y gastos de los miembros de la JRD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

DESMONTAJE DE POSTES DE CONCRETO

Confirma si el desmontaje de postes será desde la base o a nivel de piso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala precisa al participante que el retiro y desmontaje de los postes en buen estado será de forma completa y los postes en mal estado serán retirados de su base a 10 cm por debajo del nivel de piso para su posterior resane por el contratista, previa verificación de la Supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos indicar la dirección en donde se entrega el material desmontado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 **Página: 0**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que los Postes y accesorios de concreto, y postes de madera serán entregados en la misma localidad donde fue desmontado (San Pablo o Celendín o Cajabamba) en espacios que dispondrá la entidad en la etapa de ejecución; el resto de materiales desmontados serán entregados en el Almacén ubicado en el jr. Alfonso Ugarte N° 1383 almacén Sub Estación Cajamarca del distrito de Cajamarca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA; DISTRITOS Y PROVINCIAS DE SAN PABLO, CELENDÍN Y CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:40:24

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

CORTES DE ENERGÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Confirmar que el plazo mínimo para solicitar cortes de energía es de 20 días calendario

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 **Página: 0**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala aclara que el plazo mínimo para presentar las solicitudes de maniobra será treinta (30) días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de Bases, se modificará en el numeral 7.12 del Capítulo III pág. 34 (Cortes de Energía Necesarios para la Construcción de Las Obras):

Los cortes del servicio de energía eléctrica necesarios para la construcción de las Obras, son autorizados por HIDRANDINA S.A., cuando el Sistema en servicio deberá ser conectado a la obra ejecutada ó, deban realizarse trabajos que sustituyan los equipos existentes, para lo cual es responsabilidad del Contratista solicitar con la debida anticipación de 30 días calendarios presentando su expediente de plan de trabajo para remitirlo al OSINERGMIN solicitando la exoneración de compensaciones dentro de la fecha y hora que dispone HIDRANDINA S.A., la comunicación de ¿Corte de Energía¿ indicando los trabajos a realizar y el periodo de tiempo necesario, para su ejecución, además de contar con la aprobación de la SUPERVISIÓN.